



OA/029/17

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, DR. PEDRO SALAZAR UGARTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ISMAEL CAMARGO MATA DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA UNAM":**

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

I.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

I.3.- QUE EL DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE HUMANIDADES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE "LA UNAM", DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM, EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES





INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**REGISTRADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

000002



OA/029/17

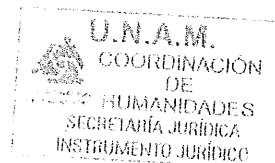
- I.4.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, QUIÉN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO, POR LO QUE SU TITULAR EL DR. PEDRO SALAZAR UGARTE, ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.
- I.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA CUMPLIMIENTO EL LUGAR DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UBICADO EN CIRCUITO MTRO. MARIO DE LA CUEVA S/N, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA "EL INAI":**

- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6° APARTADO A FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE FEBRERO DE 2014.
- II.2.- QUE EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 04 DE MAYO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO SE DENOMINA INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- II.3.- QUE EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES LEGALES CONSIGNADAS EN LA ESCRITURA NÚMERO 155,190 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 54 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUÁLES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN  
Y TRANSMISIÓN  
DE DATOS  
PERSONALES

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**REGISTRADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

000003



OA/029/17

- II.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA 17 ENERO DE 2017, EL LIC. ISMAEL CAMARGO MATA, DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR LA CONTRATACIÓN Y DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- II.5.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE TIENE LEGALMENTE ENCOMENDADOS, REQUIERE QUE **"LA UNAM"** LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017-2021 ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE DERIVEN DEL ANÁLISIS DEL MISMO.
- II.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES EN LA PARTIDA 33104, CORRESPONDIENTE AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN INAI/OCP/XPM/263/17, SUSCRITO POR LA DRA. XIMENA PUENTE DE LA MORA, COMISIONADA PRESIDENTE DEL INAI.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INA1402082Z8.
- II.8.- QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04530.

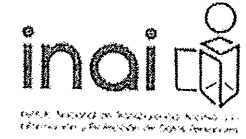
III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LA UNAM"** Y **"EL INAI"**, EN LO SUCESIVO **"LAS PARTES"**, RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES MANIFESTANDO DE IGUAL MANERA QUE NO MEDIA DOLO, NI MALA FE Y QUE ES LIBRE VOLUNTAD DE LAS MISMAS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



OA/029/17

- III.2.- QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES CELEBRADO ENTRE UN ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO Y UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- III.3.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.4.- QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDARSE APOYO Y AYUDA MUTUA PARÁ LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEICOMISARÍA DE DATOS PERSONALES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "LA UNAM" LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017-2021, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE DERIVEN DEL ANÁLISIS DEL MISMO EN ADELANTE "EL PROTAI".

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL SUSCRITO POR "LAS PARTES", FORMA SE INTEGRA A ESTE INSTRUMENTO.

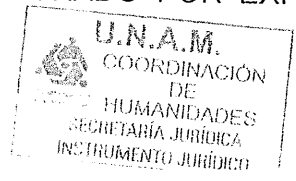
**SEGUNDA. ACTIVIDADES**

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"**

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM", A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR EL EQUIPO DE TRABAJO INTEGRADO POR EXPERTOS EN LA MATERIA.





2. LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017-2021, ASÍ COMO LOS AJUSTES QUE SE DERIVEN DEL ANÁLISIS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
3. ENTREGAR TOTALMENTE LOS PRODUCTOS Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU ANEXO TÉCNICO, TENDIENDO AL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
4. CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INAI"

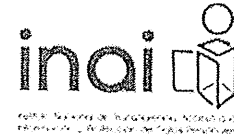
PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL INAI" SE COMPROMETE A PROVEER LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

- A. LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- B. EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE "EL PROTAI", ASÍ COMO SUS INSUMOS, INCLUYENDO:
  - LOS CUESTIONARIOS CONTESTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIAGNÓSTICA
  - LAS CARPETAS CON LAS EVIDENCIAS ENVIADAS POR CADA INTEGRANTE
  - LOS MICRODATOS DEL CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA ENCUESTA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2016
  - DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA
- C. RELACIÓN Y CONTACTO CON LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- D. CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- E. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- F. AVANCES DE LA AGENDA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.



INSTITUTO NACIONAL DE  
 TRANSACCIONES EFECTUANDO A LA  
 INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
 DE DATOS PERSONALES  
**REGISTRADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ASUNTOS JURÍDICOS

000006



OA/029/17

- G. LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS.
- H. ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE CONSIDERE QUE APOYEN A LA CONSECUCCIÓN DE ESTE PROYECTO.

**QUINTA. APORTACIONES**

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL INAI" SE OBLIGA APORTAR A "LA UNAM" LA CANTIDAD DE \$1'724,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$275,840.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA DANDO UN TOTAL DE \$1'999,840.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

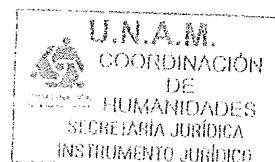
LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA DEBERÁ SER CUBIERTA A "LA UNAM", DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, POR MEDIO DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

- BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- BANCO: BBVA BANCOMER
- CUENTA: 00446634494
- CLABE: 01218000446634494-2
- SUCURSAL: 7682 MONTES URALES
- PLAZA: 001 CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- a) DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- c) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".



INAL DE  
 CIA,  
 RMACIÓN  
 DE DATOS  
 ES



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DELEGACIÓN COYOACÁN  
CALLE DE LOS GALLOS  
DELEGACIÓN COYOACÁN, CDMX  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



OA/029/17

**SÉPTIMA. RESPONSABLES**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

**POR "EL INAI"**

NOMBRE: LIC. ISMAEL CAMARGO MATA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
TELÉFONO: 50042400 EXT 2248  
CORREO ELECTRÓNICO: ismael.camargo@inai.org.mx  
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3211, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04530

**POR "LA UNAM":**

NOMBRE: DRA. ISSA LUNA PLÁ  
CARGO: COORDINADORA DEL ÁREA EN DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
TELÉFONO: 56227474 Ext 1719  
DIRECCIÓN: CIRCUITO MTRO. MARIO DE LA CUEVA S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, C.P. 04310, EDIFICIO "G" PLANTA BAJA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**NÓVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A "LA UNAM", DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. "LA UNAM" PODRÁ UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD**

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE "LAS PARTES", GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE OBSERVEN LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES SECRETARÍA JURÍDICA INSTRUMENTO JURÍDICO



INSTITUTO NACIONAL DE  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
 INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGISTRADO**  
 LICENCIATURA DE  
 ABOGADOS

000008



OA/029/17

CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE FALTAR A ESTE COMPROMISO, SE OBLIGAN AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A ORIGINAR. CUANDO "LA UNAM" INCURRA EN ESTE SUPUESTO, EL PAGO DISMINUIRÁ DEL PAGO O APORTACIÓN AL QUE SE HAYA COMPROMETIDO LA CONTRAPARTE.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

... DE  
 ... CIA,  
 ... ORMACION  
 ... E DATOS

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA**

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LAS PARTES" PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUBRIENDO INVARIABLEMENTE EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS O TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO HASTA ESE MOMENTO.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*





DOCUMENTO: Convenio de Colaboración  
 REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO COMJ-21/2017  
 MÉXICO, D. F., A 11 DE ABRIL DE 2017  
 FIRMA: [Firma]  
 SERVIDOR PÚBLICO: [Nombre]  
 CARGO: Coordinador de la Comisión

000009



OA/029/17

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO (POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO).

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

AL DE  
 NCIA,  
 FORMACIÓN  
 DE DATOS  
 LES

**POR "LA UNAM"**

[Firma]

**DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ  
 COORDINADOR DE HUMANIDADES**

[Firma]

**DR. PEDRO SALAZAR UGARTE  
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
 INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**POR EL INAI**

[Firma]

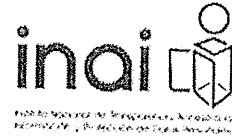
**MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA  
 PADILLA  
 REPRESENTANTE LEGAL**

[Firma]

**LIC. ISMAEL CAMARGO MATA  
 DIRECTOR GENERAL TÉCNICO,  
 SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL  
 SISTEMA NACIONAL DE  
 TRANSPARENCIA  
 "RESPONSABLE DEL PROYECTO"**

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO , EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.- CONSTE-----





ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE HUMANIDADES, DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, DR. PEDRO SALAZAR UGARTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR FERNANDO ORTEGA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ISMAEL CAMARGO MATA DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CONFORME AL SIGUIENTE CONTENIDO:

**ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2017-2021 Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS AJUSTES**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN  
DE DATOS  
PERSONALES

EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT) ES UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y DELIBERACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP) Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SON INTEGRANTES DEL SNT:

- 1) EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)
- 2) LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (OGEF)
- 3) LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
- 4) EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)
- 5) EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)

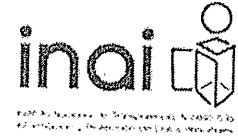
PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL, LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE HAN



*[Firma manuscrita]*



000011



ESTABLECIDO EN CUATRO REGIONES, CON BASE EN LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS Y EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

CENTRO	CENTRO- OCCIDENTE	NORTE	SURESTE
CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	
GUERRERO	COLIMA	BAJA CALIFORNIA SUR	VERACRUZ
HIDALGO	GUANAJUATO	CHIHUAHUA	TABASCO
ESTADO DE MÉXICO	JALISCO	COAHUILA	CAMPECHE
MORELOS	MICHOACÁN	DURANGO	CHIAPAS
OAXACA	NAYARIT	NUEVO LEÓN	YUCATÁN
PUEBLA	QUERÉTARO	SINALOA	QUINTANA ROO
TLAXCALA	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA	
	ZACATECAS	TAMAULIPAS	

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS

EL SNT PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO Y HACER VALER LA FUNCIÓN QUE LE ESTABLECE EL NUMERAL XII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LGTAIP, QUE A LA LETRA DICE: "XII. APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;" (PROTAI) HA ESTABLECIDO QUE DICHO PROGRAMA SEA EL INSTRUMENTO RECTOR PARA LA INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SNT QUE DETERMINARÁ Y ORGANIZARÁ LOS OBJETIVOS Y METAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS.

EN ESTE SENTIDO, EL SNT HA EMITIDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LINEAMIENTOS) LOS CUALES TIENEN POR OBJETO NORMAR LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTAI





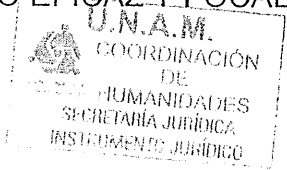
PARA CONSOLIDAR POLÍTICAS TRANSVERSALES, INTEGRALES, SISTEMÁTICAS, CONTINUAS Y EVALUABLES PARA COORDINAR ACCIONES A NIVEL NACIONAL EN LAS MATERIAS DEL SNT. ESTA NORMATIVIDAD DISPONE LAS PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE SIRVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS Y TRANSVERSALES QUE EN LOS MISMOS LINEAMIENTOS HAN SIDO ESTABLECIDOS.

DE UNA EXPLORACIÓN DE DISTINTAS MEDICIONES (CENSO Y ENCUESTA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MÉTRICA DE LA TRANSPARENCIA, ÍNDICE DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ÍNDICE NACIONAL DE ÓRGANOS GARANTES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENTRE OTROS) SE HA IDENTIFICADO LA EXISTENCIA DE HETEROGENEIDAD EN LAS POLÍTICAS PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO UN DESIGUAL DESARROLLO DE LOS MEDIOS PARA GARANTIZARLO. ES POR ESTE MOTIVO QUE EL PROGRAMA NACIONAL ES UNA HERRAMIENTA TAN FUNDAMENTAL, AL PODER SER EL INSTRUMENTO QUE GUÍE LAS ACCIONES Y ESFUERZOS HACIA UN GOCE Y GARANTÍA HOMOGÉNEA DE LOS DERECHOS A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN TODO EL ESTADO MEXICANO.

...AL DE  
...CIA,  
...RMIACIÓN  
...E DATOS  
...ES

PARA AHONDAR EN EL CONOCIMIENTO DE ESTÁS PROBLEMÁTICAS Y CONTEXTUALIZAR LOS ESFUERZOS A REALIZAR POR LOS INTEGRANTES DEL SNT, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECEN LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO DIAGNÓSTICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SIENDO DESARROLLADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNT, CON BASE EN ESTUDIOS, MEDICIONES Y LAS RESPUESTAS PROVISTAS POR LOS INTEGRANTES DEL SNT A LOS CUESTIONARIOS QUE PARA CADA EJE TEMÁTICO DEL PROTAI SE LES HAN HECHO LLEGAR. DICHS CUESTIONARIOS HAN SIDO AVALADOS POR LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT CORRESPONDIENTES A CADA TEMA. POR SU PARTE, EL DIAGNÓSTICO SE VALE EN GRAN MEDIDA POR LA INFORMACIÓN QUE PROVEE EL INEGI MEDIANTE DOS INSTRUMENTOS: CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y LA ENCUESTA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL RESULTADO DE ESTE CONVENIO SERVIRÁ PARA GENERAR UNA PRIMERA VERSIÓN DEL PROTAI, BASADA EN EVIDENCIA Y QUE ABOQUE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS INTEGRANTES DEL SNT DE UN MODO EFICAZ Y FOCALIZADO.





ESTA PRIMERA VERSIÓN SERÁ LA QUE SE USE PARA LOS PROCESOS DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT, ASÍ COMO PARA LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS. PARA ELLO, SE REQUIERE QUE LA UNAM ACOMPAÑE ESTOS PROCESOS PARA DOTAR DE COMENTARIOS AL IMPACTO DE LAS CONSIDERACIONES QUE DE ELLA SURJAN Y A LOS AJUSTES QUE EL PROTAI TENGA HASTA SU APROBACIÓN.

## 1. OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

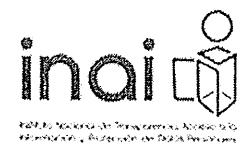
DESARROLLAR UNA PRIMERA PROPUESTA DEL PROTAI DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IV DE LOS LINEAMIENTOS, LOS CUALES MARCAN MATERIAS QUE SE COMPRENDEN EN LOS EJES TEMÁTICOS Y TRANSVERSALES QUE SE HAN ESTABLECIDO Y QUE SON:

### EJES TEMÁTICOS:

1. EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
3. ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
4. RENDICIÓN DE CUENTAS
5. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA
6. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
7. CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

### EJES TRANSVERSALES:

1. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
2. DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
3. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



ASÍ MISMO SE HA ESTABLECIDO UNA ORGANIZACIÓN PARA LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA, QUE ES:

- EJE TEMÁTICO/TRANSVERSAL → DIAGNÓSTICO O PROBLEMÁTICA → ESTRATEGIA → OBJETIVO ESTRATÉGICO → INDICADOR DE RESULTADOS → META
- LÍNEA DE ACCIÓN

ESTA PRIMERA VERSIÓN DEL PROTAI DEBERÁ ESTAR BASADA EN EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y LAS EVIDENCIAS ACADEMICAS Y EMPIRICAS, DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, SE DETERMINARÁN LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE DETECTAN Y LAS ESTRATEGIAS CON CUÁLES ATENDERLOS. A CADA ESTRATEGIA SE LE ASIGNARÁ UN OBJETIVO ESTRATÉGICO, ASÍ COMO INDICADORES DE RESULTADOS QUE DEN SEGUIMIENTO A ÉSTA. A SU VEZ LOS INDICADORES DE RESULTADOS CONTARÁN CON UNA META.

CON BASE EN EL PLANTEAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS SE ESTABLECERÁ UN NÚMERO SUCINTO DE LÍNEAS DE ACCIÓN.

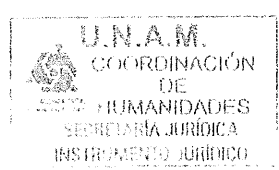
SEÑAL DE INFORMACIÓN DE DATOS

DEBERÁN DESTACARSE **LAS OPORTUNIDADES Y FORTALEZAS IDENTIFICADAS EN CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS Y TRANSVERSALES**. EN EL CASO DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ES NECESARIO QUE EL ANÁLISIS PRESENTE **HALLAZGOS DE CARÁCTER REGIONAL**, DE ACUERDO A LA DIVISIÓN DE ENTIDADES EXPUESTA EN LA SECCIÓN ANTERIOR. EN TODOS LOS PASOS SE USARÁN EVIDENCIAS EMPÍRICAS Y ACADÉMICAS QUE OFREZCAN SOLUCIONES Y ORIENTEN LAS ESTRATEGIAS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES DE RESULTADOS Y METAS REALIZABLES Y FOCALIZADAS.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ BRINDAR UN ACOMPAÑAMIENTO PUNTUAL AL PROCESO DE MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTA VERSIÓN DEL PROTAI EN EL PROCESO HACIA SU APROBACIÓN.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ELABORAR LOS DOCUMENTOS, ANÁLISIS, INVESTIGACIONES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE:





- a. UN ANÁLISIS DEL ESTADO DEL ARTE Y EL CONTEXTO NACIONAL EN CADA UNO DE LOS EJES TEMÁTICOS Y TRANSVERSALES DEL PROTAI A PARTIR DE LOS INSUMOS QUE LE SERÁN PROVISTOS Y LAS EVIDENCIAS ACADÉMICAS.
- b. UN ESTUDIO DE LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL SNT, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN LEGAL Y OPERATIVAMENTE FACTIBLES.
- c. LA INTEGRACIÓN DE UNA PRIMERA PROPUESTA DE PROTAI DE ACUERDO AL CAPÍTULO IV DE LOS LINEAMIENTOS. EL DOCUMENTO DESTACARÁ LAS OPORTUNIDADES Y FORTALEZAS DE CADA EJE TEMÁTICO Y TRANSVERSAL, ASÍ COMO HALLAZGOS DE CARÁCTER REGIONAL.
- d. EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT, ASÍ COMO PARA LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS.
- e. COMENTARIOS AL IMPACTO DE LAS CONSIDERACIONES OBTENIDAS EN LOS PROCESOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR Y A LOS AJUSTES QUE EL PROTAI TENGA HASTA SU APROBACIÓN.

### 3. ALCANCES DEL PROYECTO

EL DOCUMENTO A DESARROLLAR, LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROTAI, SERÁ PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA AL CONSEJO NACIONAL DEL SNT Y SERÁ SOMETIDA AL PROCESO DE ANÁLISIS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II Y III DE LOS LINEAMIENTOS. AL MISMO TIEMPO SERÁ EL DOCUMENTO QUE SE UTILIZARÁ EN LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN. UNA VEZ QUE SE INTEGRE LA RETROALIMENTACIÓN RECIBIDA EN EL MENCIONADO PROCESO DE ANÁLISIS, SE CONTARÁ CON EL PROTAI QUE SE PRESENTARÁ PARA SU APROBACIÓN EN CONSEJO NACIONAL DEL SNT, EN ESTE PROCESO ES NECESARIO EL ACOMPAÑAMIENTO Y LOS COMENTARIOS DE LA UNAM.



#### 4. REQUERIMIENTOS

LA UNAM DEBERÁ REALIZAR AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS:

- a. REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROTAI, MARCO NORMATIVO APLICABLE Y CONJUNTO DE EVIDENCIAS EMPÍRICAS Y ACADÉMICAS.
- b. ANÁLISIS DE CADA EJE TEMÁTICO Y TRANSVERSAL DEL PROGRAMA NACIONAL EN EL CONTEXTO DEL ESTADO MEXICANO.
- c. ESTUDIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SNT, ASÍ COMO DEL MISMO SNT.
- d. CONSULTAS TEMÁTICAS DE LAS PERSPECTIVAS PARA EL PROTAI A LAS CORRESPONDIENTES COMISIONES ORDINARIAS POR MEDIO DE LA DGTSNSNT.
- e. CONSULTA SOBRE LA PERSPECTIVA GENERAL PARA EL PROTAI A LA COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- f. ELABORACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DE PROTAI.
- g. ATENCIÓN A LOS COMENTARIOS QUE LE SEAN PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, DE SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SNT (DGTSNSNT).
- h. INTEGRACIÓN DE UNA VERSIÓN FINAL DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROTAI.
- i. ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS POR PARTE DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT.
- j. ESTUDIO DE LOS RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS.

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN  
EXTERNA





- k. COMENTARIOS AL IMPACTO DE LAS CONSIDERACIONES OBTENIDAS EN LOS PROCESOS INDICADOS EN LOS PUNTOS I. Y J., ASÍ COMO A LOS AJUSTES QUE EL PROTAI TENGA HASTA SU APROBACIÓN.

LA REALIZACIÓN DE VIAJES NACIONALES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE SER ACORDADA POR LA UNAM Y LA DGTSNSNT, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS Y ATENDIENDO A LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES.

## 5. PRODUCTOS ESPERADOS

- a. UN TEXTO DE ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO QUE IDENTIFIQUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE DETECTAN A PARTIR DE ESTE.
- b. UN CUADRO QUE IDENTIFIQUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SNT Y SUS INTEGRANTES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN LOS EJES DEL PROTAI.
- c. UNA COMPILACIÓN Y RESUMEN DE LAS PERSPECTIVAS TEMÁTICAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT PARA CADA EJE CORRESPONDIENTE.
- d. UNA COMPILACIÓN Y RESUMEN DE LOS COMENTARIOS ENTREGADOS POR LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL PROTAI.
- e. UN BORRADOR DE LA PROPUESTA DEL PROTAI PARA COMENTARIOS POR PARTE DE LA DGTSNSNT, QUE ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR LOS LINEAMIENTOS Y ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y QUE INTEGRE LA INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS A. AL D.
- f. UN CUADRO QUE MUESTRE LA ATENCIÓN DE LOS COMENTARIOS DE LA DGTSNSNT AL BORRADOR DE PROPUESTA.
- g. UNA PROPUESTA DE PROTAI QUE ATIENDE E INTEGRA LOS COMENTARIOS DE LA DGTSNSNT AL BORRADOR.



- h. COMENTARIOS AL IMPACTO DE LOS CAMBIOS QUE SUFRA ESTA PROPUESTA A PARTIR DEL ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT, ASÍ COMO DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS, Y HASTA LA APROBACIÓN DEL PROTAI.

## 6. VIGENCIA

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

## 7. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL INAI PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL INAI PROVEERÁ LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

- a. LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL SNT.
- b. EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DEL PROTAI, ASÍ COMO SUS INSUMOS, INCLUYENDO:
- o LOS CUESTIONARIOS CONTESTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL SNT PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DIAGNÓSTICA
  - o LAS CARPETAS CON LAS EVIDENCIAS ENVIADAS POR CADA INTEGRANTE
  - o LOS MICRODATOS DEL CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA ENCUESTA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2016
  - o DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA
- c. RELACIÓN Y CONTACTO CON LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT.
- d. CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- e. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- f. AVANCES DE LA AGENDA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL SNT.

INFORMACIÓN  
DE DATOS  
PERSONALES



- g. LOS RESULTADOS QUE DERIVEN DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS.
- h. ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE EL INAI CONSIDERE QUE APOYEN A LA CONSECUCIÓN DE ESTE PROYECTO.

### 8. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

EL LISTADO DE PRODUCTOS QUE LA UNAM ENTREGARÁ A LA DGTSNSNT, Y EL CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS MISMOS, SE DEFINEN EN EL CUADRO 1. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, LA UNAM DEBERÁ OBSERVAR LAS FECHAS QUE EN SU MOMENTO SEAN ESTABLECIDAS, DEBERÁ ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA DGTSNSNT, ASÍ COMO RECIBIR Y ATENDER LOS COMENTARIOS SOBRE LOS ENTREGABLES.

CUADRO 1

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA/ENTREGABLE	FECHAS DE ENTREGA
1	PLAN DE TRABAJO CON CRONOGRAMA DEL PROYECTO	DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONVENIO
2	1 CUADRO QUE IDENTIFIQUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SNT Y SUS INTEGRANTES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN LOS EJES DEL PROTAI.	21 DE ABRIL DE 2017
3	1 TEXTO DE ANÁLISIS DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO QUE IDENTIFIQUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE DETECTAN A PARTIR DE ESTE.	21 DE ABRIL DE 2017
4	1 REPORTE QUE INTEGRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS COORDINADORES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA PRIMERA PROPUESTA DEL PROTAI.	21 DE ABRIL DE 2017

INFORMACIÓN DE DATOS

Handwritten signature

Handwritten signature



ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA/ENTREGABLE	FECHAS DE ENTREGA
5	1 BORRADOR DE LA PROPUESTA DEL PROTAI PARA COMENTARIOS POR PARTE DE LA DGTSNSNT.	4 DE MAYO DE 2017
6	PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROTAI CUYA SEDE PODRÁ SITUARSE EN LA UNAM O EN EL PROPIO INAI.	MAYO (FECHA POR DEFINIR)
7	1 CUADRO QUE MUESTRE LA ATENCIÓN DE LOS COMENTARIOS DE LA DGTSNSNT AL BORRADOR DE PROPUESTA.	9 DE JUNIO DE 2017
8	1 PROPUESTA DE PROTAI QUE ATIENDE E INTEGRA LOS COMENTARIOS DE LA DGTSNSNT AL BORRADOR.	9 DE JUNIO DE 2017
9	1 DOCUMENTO COMENTADO QUE REFLEJE LAS CONSIDERACIONES DE LA UNAM AL IMPACTO DE LOS CAMBIOS QUE SURJAN A PARTIR DEL ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIONES ORDINARIAS DEL SNT, ASÍ COMO DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL REFERIDOS EN LOS LINEAMIENTOS, Y HASTA LA APROBACIÓN DEL PROTAI.	7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN FORMATO IMPRESO (ENGARGOLADO, CON EL NÚMERO DE ENTREGA Y HOJAS NUMERADAS) ASÍ COMO EN FORMATO ELECTRÓNICO (EN ARCHIVOS WORD Y PDF SIN CONFIGURACIÓN DE SEGURIDAD), CON TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN DE 12 PUNTOS CON INTERLINEADO DE 1.5 LÍNEAS.

#### 9. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DE LA UNAM

LA UNAM ENTREGARÁ AL INAI, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ANEXO, LOS PRODUCTOS CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y EN LAS FECHAS QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEFINAN.



UNA VEZ RECIBIDOS LOS INFORMES O PRODUCTOS POR PARTE DE LA UNAM LA DGTSNSNT CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN. EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES A LA ENTREGA, SE LE DARÁ A LA UNAM UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA INCORPORAR LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LA DGTSNSNT.

SI AL CABO DE ESTE PROCEDIMIENTO LA DGTSNSNT CONSIDERA QUE EL PRODUCTO NO FUE ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN, SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS CLAUSULAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO QUE REFIEREN AL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES.

SI UNA VEZ ENTREGADOS LOS PRODUCTOS LA DGTSNSNT CONSIDERA QUE SE ENCUENTRA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SE ENTREGARÁ UNA COPIA DEL REPORTE DE CONFORMIDAD A LA UNAM.

#### 10. PENAS CONVENCIONALES

LAS DEDUCCIONES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LA MALA CALIDAD O ENTREGA DEFICIENTE DEL SERVICIO, A RAZÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL PRECIO DEL BIEN Y/O SERVICIO, ANTES DE I.V.A, Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTE DE PAGO.

DE IGUAL FORMA LAS PENAS CONVENCIONALES SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, A RAZÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** DIARIO SOBRE EL PRECIO DEL ENTREGABLE QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE ENTREGAR, ANTES DE I.V.A, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y ESTA SE HARÁ EFECTIVA CON CARGO AL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PENDIENTE DE PAGO. EN NINGÚN MOMENTO LAS PENAS CONVENCIONALES **EXCEDERÁN EL 10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE IVA.

EN CASO DE QUE PROCEDIERA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, LA UNAM, PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO O DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA DEL INAI 0252038954 DEL BANCO BANORTE.

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SNT, RESPONSABLE DEL SERVICIO A PROVEERSE, FORMULARÁ LOS INFORMES SOBRE



LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UNAM" Y LLEVARÁ A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO EN TIEMPO QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE DEBA HACER LA UNAM, DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO LE SEAN IMPUESTAS.

**11. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

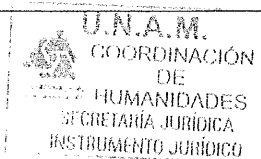
SE REQUIERE DEL PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, CAPACIDADES, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONFORME A LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO 2.

CUADRO 2

SE  
CIA,  
RALACIÓ  
DE DATOS  
ES

<b>1. COMPETENCIA DE LA UNAM</b>	
1.1	EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, ENCUESTAS, CENSOS, MEDICIONES O EVALUACIONES QUE IMPLIQUEN EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ANÁLISIS DE ESTOS PROYECTOS.
<b>2. CAPACIDAD DE LA UNAM</b>	
2.1	SE REQUERIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:  DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (PODRÁ SER UNO DE LOS LÍDERES DESCRITOS MÁS ADELANTE):  a. TÍTULO UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMÍA, DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS O ESTUDIOS AFINES. b. DETENTAR LA TITULARIDAD DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL APARTADO 1.1 DEL PRESENTE CUADRO O TENER UNA POSICIÓN DE TOMA DE DECISIÓN LEGAL Y/O ADMINISTRATIVA EN LA UNAM.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



DEL LÍDER DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:

- c. TÍTULO UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLÍTICA, ESTADÍSTICA, ECONOMÍA, MATEMÁTICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS O ESTUDIOS AFINES.
- d. TRES AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE INVOLUCREN EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- e. EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS EN LA SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.

DEL LÍDER DE DISEÑO DEL DE PROYECTO :

- f. TÍTULO UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMÍA, DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS O ESTUDIOS AFINES.
- g. TRES AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN O EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- h. EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE TRES AÑOS EN LA REDACCIÓN DE INFORMES O POLÍTICAS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DOS ANALISTAS:

- i. TÍTULO UNIVERSITARIO EN CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, ECONOMÍA, DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS O ESTUDIOS AFINES.
- j. EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE UN AÑO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:
  - i. SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.
  - ii. REDACCIÓN DE INFORMES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MATERIAS: TRANSPARENCIA,

UNIDAD DE  
CIENCIA,  
INFORMACIÓN  
DE DATOS  
PERSONALES

M

COORDINACIÓN  
DE  
CIENCIAS HUMANIDADES  
SECRETARÍA JURÍDICA  
INSTITUTO JURÍDICO



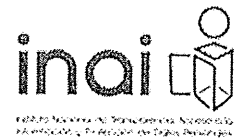
	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p> <p>iii. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA BASADOS EN EVIDENCIA.</p> <p>MÁS EL PERSONAL QUE LA UNAM CONSIDERE NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p>
<p><b>3. PROPUESTA DE TRABAJO</b></p>	
<p>3.1</p>	<p>LA PROPUESTA DE TRABAJO DEBE ACREDITAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SER FACTIBLE DE IMPLEMENTAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PROYECTO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</li> <li>• SER SUFICIENTEMENTE DETALLADA Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</li> <li>• DEFINIR CLARAMENTE EL ALCANCE DEL PROYECTO Y COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</li> </ul>

EL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA UNAM DEBERÁ SER DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINARIO, CON UN CLARO ENFOQUE DE POLÍTICA PÚBLICA Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS MARCADOS EN EL CUADRO PREVIO (CUADRO 2).

## 12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL SERVICIO NO GENERA NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNAM Y EL INAI. EN CONSECUENCIA, LA UNAM ACTUARÁ CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ES ASÍ, QUE NO HABRÁ NINGUNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA LABORAL ENTRE EL INAI Y LA UNAM, NI HABRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD DEL INAI FRENTE AL PERSONAL QUE EMPLEE LA UNAM PARA PRESTAR EL SERVICIO.





### 13. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y SE EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO, SERÁ EN PESOS MEXICANOS Y EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, ASÍ COMO EN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO, Y DEBERÁ MANIFESTARSE EL IMPORTE DESGLOSANDO EL I.V.A.

LAS COTIZACIONES DE LOS ENTREGABLES SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA, CON REFERENCIA AL CUADRO 1.

CUADRO 3

CONCEPTO	APORTACIÓN
PRODUCTO 1	\$ 344,800.00
PRODUCTOS 2, 3 Y 4	\$ 934,400.00
PRODUCTOS 5, 6, 7, 8 Y 9	\$ 444,800.00
SUBTOTAL	\$ 1,724,000.00
IVA	\$ 275,840.00
<b>TOTAL (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OGHOCIENTOS CUARENTA PESOS MN 00/100)</b>	<b>\$ 1,999,840.00</b>

ORAL DE  
ICIA,  
RMACIÓN  
DE DATOS  
ES

*cm*

### 14. COSTOS Y REMUNERACIONES

SE OTORGARÁN EXHIBICIONES DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

CUADRO 4.



*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	FECHA DE APORTACIÓN	APORTACIÓN
A LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO 1	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20%
A LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 2, 3 Y 4	12 DE MAYO DE 2017	54%
A LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 5, 6, 7, 8 Y 9	15 DE OCTUBRE DE 2017	26%

**15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

TODA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA UNAM ASÍ COMO SUS INFORMES Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, ES DECIR, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, DEBERÁ SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL, Y NO PODRÁ DIVULGARSE SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INAI.

... DE  
... IA,  
... CIÓN  
... DATOS  
5

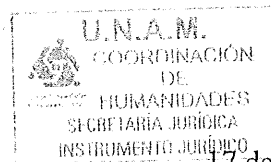
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

**POR "LA UNAM"**

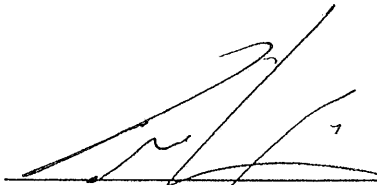
**POR EL "INAI"**

**DR. DOMINGO ALBERTO VITAL DÍAZ  
COORDINADOR DE HUMANIDADES**

**LIC. ISMAEL CAMARGO MATA  
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO,  
SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL  
SISTEMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA  
"RESPONSABLE DEL PROYECTO"**





  
DR. PEDRO SALAZAR UGARTE  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES JURIDICAS

INFORMACIÓN  
DATOS



ULTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.- CONSTE. -----

U.N.A.M.  
COORDINACIÓN  
DE  
HUMANIDADES  
SECRETARÍA JURÍDICA  
INSTRUMENTO JURÍDICO

